



RESOLUCION N° 046-2023/JSN

CREACIÓN DE LA LOCALIDAD DE COMAS Y DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO LOCAL

Lima, 30 de abril de 2023

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El Comunicado N° 001- 2023-CDN, de fecha 11 de marzo de 2023 de la conformación de la Región Scout IV y la recomendación de la Comisionado Scout Regional Señora Maria Esperanza Quenema Moron.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que el Artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú indica que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout



Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a los artículos antes mencionados y a las necesidades actuales de la Asociación se ha considerado necesario crear en una sola Localidad Scout a la localidad de Comas, por su asignación en la Región Scout IV, localidad que abarcará todo el territorio correspondiente al distrito de comas.

Que, esta nueva Localidad Scout debe estar a cargo de un Encargado Scout Local. Las funciones a desempeñar por el Encargado Scout Local serán aquellas incluidas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú. Además de lo indicado, el Encargado Scout Local tendrá que promover la creación de nuevos grupos en la localidad, mediante la difusión del Movimiento Scout, para lograr constituirse como una localidad conformada de acuerdo al reglamento vigente.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Encargado Scout Local que se designe no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional y Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, en atención a todo lo antes expuesto se concluye que es conveniente separar lo que se estableció como Localidad de Comas, Independencia y Carabayllo, determinándose que el distrito de Comas constituirá la Localidad Scout de Comas.

Que, es necesario precisar que el Señor Jesus Manuel Soncco Flores, quien se venía desempeñando como Encargado Local de la antigua Localidad de Comas, Independencia y Carabayllo, ahora se hará cargo de la Localidad Scout de Comas con todo el territorio que abarca.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la Localidad Scout de Comas, la misma que resultó de la separación de la antigua localidad de Comas, Independencia y Carabayllo, estableciéndose que



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

abarcará todo el distrito de Comas.

SEGUNDO: DESIGNAR como Encargado Scout Local de la Localidad Scout de Comas al Señor **JESUS MANUEL SONCCO FLORES**, con jurisdicción en la mencionada Localidad.

TERCERO: La designación finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout Local de Comas, el adulto voluntario scout que haya sido elegido para el cargo por la Asamblea Scout Local.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge Eddy Zelada Zúñiga
Jefe Scout Nacional